

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

SANTANDER AUDITORES, S.L.P.

EJERCICIO 2015

SANTANDER

AUDITORES

C.I.F.:B39514179
Avda. Valdecilla N° 1 Ppal.
39008 SANTANDER

INDICE

1. ESTRUCTURA LEGAL Y REGIMEN DE PROPIEDAD.....	3
2. ENTIDADES O PERSONAS VINCULADAS.....	3
3. ORGANOS DE GOBIERNO	4
4. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	4
5. ENTIDADES DE INTERES PUBLICO AUDITADAS.....	9
6. INDEPENDENCIA	9
7. FORMACION CONTINUADA	11
8. VOLUMEN DE NEGOCIO	13
9. REMUNERACION DE LOS SOCIOS	14
10. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA.....	14

C.I.F.:B39514179
Avda. Valdecilla Nº 1 Ppal.
39008 SANTANDER

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

1. ESTRUCTURA LEGAL Y REGIMEN DE PROPIEDAD

SANTANDER AUDITORES, S.L.P. es una sociedad limitada, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria.

Como sociedad de auditoria se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-1418.

SANTANDER AUDITORES, S.L.P., está inscrita en el Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Economistas, Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

La titularidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad, y de los derechos de voto, a fecha de cierre del presente Informe Anual de Transparencia, pertenecen a los socios, que se relacionan a continuación:

Socios Auditores Inscritos en ROAC:

- Federico Santamaría Velasco
- Daniel Urdinguio Martin
- Noelia Gutiérrez González

Socios no Auditores:

- Juan Agüero Fuentes

El porcentaje de capital social que está en poder de socios auditores inscritos en ROAC asciende al 80%, perteneciendo el restante 20% a socios no auditores. Estos porcentajes son coincidentes con los derechos de voto.

2. DESCRIPCION DE LAS ENTIDADES O PERSONAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 17 Y 18, ASI COMO LOS ACUERDOS O CLAUSULAS QUE REGULEN DICHA VINCULACIÓN

No existen entidades o personas vinculadas a SANTANDER AUDITORES, S.L.P., en los términos a los que se refieren los artículos 17 y 18 del RDL 1/2011 de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoria de Cuentas.

C.I.F.:B39514179
Avda. Valdecilla N° 1 Ppal.
39008 SANTANDER

3. ORGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de SANTANDER AUDITORES, S.L.P., son la Junta General de Socios y el Órgano de Administración.

La Junta General de Socios es el máximo órgano de gobierno y decisión de la sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la ley y con los estatutos sociales.

Al Órgano de Administración le corresponde la gestión y representación de la sociedad, así como la toma de decisiones que no compete legal ni estatutariamente a la Junta General de Socios.

El Órgano de Administración, está formado por un administrador único, cargo que ostenta Daniel Urdinguio Martin

4. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El sistema de control de calidad interno implantado en SANTANDER AUDITORES, S.L.P., ha sido diseñado para dar cumplimiento a la norma técnica sobre Control de Calidad emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas el 16 de marzo de 1993, así como a la normativa internacional de Control de Calidad (ISQC1), cuya implantación obligatoria a la normativa española está prevista para el 1 de Enero de 2014, de acuerdo con la resolución de 26 de octubre de 2011, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma de Control de Calidad Interno de los Auditores de Cuentas y Sociedades de Auditoría.

En SANTANDER AUDITORES, S.L.P., somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la relación de los trabajos, que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

La responsabilidad última de nuestro sistema de control de calidad, recae en los órganos de gobierno de la sociedad, quienes han designado a Noelia Gutiérrez González como responsable del sistema de control de calidad, entendiéndose que tiene la experiencia y capacidad suficiente y adecuada, y la autoridad necesaria para sumir dicha responsabilidad.

Los objetivos generales del sistema de control de calidad interno, son los siguientes:

- La sociedad de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta la sociedad a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y
- Los informes emitidos por la sociedad de auditoría son adecuados a las circunstancias.

C.I.F.:B39514179
Avda. Valdecilla Nº 1 Ppal.
39008 SANTANDER

Los objetivos básicos del sistema, se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- Responsabilidad de liderazgo en la sociedad de auditoria: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el órgano de gobierno de la firma asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
- Independencia, integridad y objetividad, y otros procedimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
- Recursos humanos, formación y capacidad profesional: proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoria, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
- Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que las planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- Seguimiento e inspección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

C.I.F.:B39514179
Avda. Valdecilla N° 1 Ppal.
39008 SANTANDER

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de control de calidad de la sociedad tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.

- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas como su Reglamento y las Normas Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofreceremos información detallada en el epígrafe 6 del presente informe.

- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:
 - Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan, y supervisan el trabajo. La política de contratación del personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

 - Estableciendo un plan de formación profesional continua, basado en los procedimientos especificados en el punto 7 de este informe.

 - Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etc, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.

 - Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.

 - Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto de trabajo, y se asegura que la experiencia y la

C.I.F.:B39514179
Avda. Valdecilla Nº 1 Ppal.
39008 SANTANDER

especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.

- Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoria, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
- Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoria y se calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoria relativos a la ejecución de los trabajos y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo.
- Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas, y , especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.
- Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la firma de auditoria, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

C.I.F.:B39514179
Avda. Valdecilla N° 1 Ppal.
39008 SANTANDER

Declaración del Órgano de Administración sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de control de calidad interno:

El sistema de control de calidad interno implantado por SANTANDER AUDITORES, S.L.P. y descrito en el presente informe anual de transparencia, ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoria de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoria son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del sistema de control de calidad interno, y de los procedimientos que aseguran la independencia de la sociedad y sus socios de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoria de cuentas.

En base a todo ello, el Órgano de Administración de SANTANDER AUDITORES, S.L.P., como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el sistema de control interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015, al que se refiere el presente informe anual de transparencia.

Adicionalmente se manifiesta que el último control de calidad de la sociedad de auditoria, entendido en el ámbito del artículo 28.1 de la Ley de Auditoria de Cuentas, realizado por el Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas (ICAC), fue iniciado con fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce, habiéndose emitido informe definitivo con fecha 14 de noviembre de dos mil trece. Todos los aspectos puestos de manifiesto en el citado informe han sido incluidos en el Plan de Acción de la sociedad, dentro de la política de mejora continua y adaptación a la Norma Técnica de Control de Calidad.

Y para que así conste, firma la presente declaración en Santander a 28 de marzo de 2016.



Fdo: Daniel Urdinguio Martin
Administrador Único

C.I.F.:B39514179
Avda. Valdecilla N° 1 Ppal.
39008 SANTANDER

5. RELACION DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORIA EN EL ULTIMO EJERCICIO

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del RDL 1/2011 de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoria de Cuentas, así como lo establecido en el artículo 15 del RD 1517/2011 de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del citado real decreto), para las que se han realizado trabajos de auditoria de cuentas anuales en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, es la siguiente:

SEMARK AC GROUP, S.A.: Ejercicio económico 2014.

6. POLITICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA

En SANTANDER AUDITORES, S.L.P., consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la ley de auditoria de cuentas y las normas de auditoria nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto de la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.

C.I.F.:B39514179
Avda. Valdecilla N° 1 Ppal.
39008 SANTANDER

- Obtención de confirmación de independencia de la auditoria interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamientos de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardia sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, que pudiese poner en duda nuestra independencia.
- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoria, a clientes de auditoria.
- Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad internos, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Comunicación previa a la aceptación del encargo, a todos los socios, para verificar que no existan problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Es responsabilidad de cada socio del encargo, asumir la responsabilidad de la calidad global de cada encargo de auditoria que le sea asignado. Durante la realización del encargo de auditoria, el socio del encargo mantiene una especial atención, mediante la observación y la realización de las indagaciones necesarias, ante situaciones de incumplimiento por los miembros del equipo del encargo del deber de independencia, teniendo la obligación de llegar

C.I.F.:B39514179
Avda. Valdecilla N° 1 Ppal.
39008 SANTANDER

a una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia que sean aplicables al encargo de auditoría.

Por otra parte, con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a los socios, así como a todo el personal.

La última revisión interna realizada, dentro del proceso continuo de seguimiento e inspección de nuestro sistema de control de calidad, relativa al cumplimiento del deber de independencia, fue realizada a finales de 2015, obteniendo resultados satisfactorios.

7. FORMACION CONTINUADA DE LOS AUDITORES

En SANTANDER AUDITORES, S.L.P., consideramos que la política de contratación del personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores claves para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se confecciona un Plan De Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo se incluye información específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal
- El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en la determinada materia

C.I.F.:B39514179
Avda. Valdecilla Nº 1 Ppal.
39008 SANTANDER

- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas (REA), y por los Colegios de Economistas.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por las entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoria o de reconocido prestigio.
- La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- El aprendizaje en el trabajo

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de nuestros procedimientos de control de calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de nuestra plantilla de personal, en cumplimiento de las horas mínimas anuales de formación que establece el Reglamento de la Ley de Auditora de Cuentas.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal, están a disposición de todos los integrantes de la plantilla.

Actividades y Cursos de Formación Continuada realizados durante el ejercicio en cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de Auditoria de Cuentas

En relación con la exigencia de formación continuada establecida, a continuación se exponen las actividades formativas realizadas durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015:

Socio: Daniel Urdinguio Martín

Descripción	Horas
Reforma Fiscal	4
Estado de Flujos de Efectivo	5
Revisiones de Calidad	2
Jornadas RASI-CGE	5
Total Horas en el ejercicio	16

C.I.F.:B39514179
 Avda. Valdecilla Nº 1 Ppal.
 39008 SANTANDER

Socio: Federico Santamaría Velasco

Descripción	Horas
Control Interno	15
Patrimonio	8
Instrumentos Financieros	10
Administraciones Públicas. Impuestos	15
Total Horas en el ejercicio	48

Socio: Noelia Gutiérrez González

Descripción	Horas
Normas Fiscales: Modificaciones IS	8
Normas Internacionales de Auditoria	8
Operaciones societarias	5
Planificación Auditoria	8
Entidades Sin Fines Lucrativos	8
Normas Internacionales de Auditoria	8
Impuesto de Sociedades	4,5
Total Horas en el ejercicio	49,5

8. VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO

A continuación se informa del volumen total de negocios de SANTANDER AUDITORES, S.L.P., correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015, que se corresponde con el importe neto de la cifra de negocios de las cuentas anuales de dicho ejercicio, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoria y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Auditoria Legal.....	120.500,00 euros
Otros Servicios	<u>99.333,36</u> euros
Importe Neto de la Cifra de Negocios ...	219.833,36 euros

C.I.F.:B39514179
Avda. Valdecilla N° 1 Ppal.
39008 SANTANDER

9. REMUNERACION DE LOS SOCIOS

Los socios de auditoria de SANTANDER AUDITORES, S.L.P., perciben una retribución basada en una cantidad fija anual, en función de las responsabilidades asumidas y el trabajo desarrollado.

10. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

El presente informe anual de transparencia es un documento informativo sobre aspectos esenciales de la estructura y actividad de la sociedad que son relevantes para comprender la organización, nivel de actividad y procesos de control de la sociedad a los efectos de conocer el compromiso con el interés público de su labor.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente Informe Anual de Transparencia, en Santander a veintiocho de Marzo de dos mil dieciséis.



Fdo: Daniel Urdinguio Martin
Administrador Único